

ACUSE



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y ARCHIVO MIGRATORIO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN MIGRATORIA
OFICIO No. INM/DGRAM/DPPM/ **4152** /2021

"2021: Año de la Independencia".

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2021.

Asunto: Informe del Aspecto Susceptible de Mejora (ASM).

DR. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ,
COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE MIGRACIÓN
PRESENTE

Respetado Señor Comisionado:

En atención al compromiso asumido por el Instituto Nacional de Migración (INM) en los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), en particular a la Evaluación Específica que se realizó en 2018 de la cual derivó el ASM relativo a **"Incorporar en los Manuales de trámites criterios que atiendan las situaciones de vulnerabilidad de género"** y con base en las atribuciones conferidas a la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio (DGRAM) en el artículo 130 fracciones VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB) vigente, que a la letra señalan:



“...

VII. Elaborar o validar, y proponer a la persona que tenga el carácter de Comisionado del Instituto Nacional de Migración procedimientos que mejoren el funcionamiento y operación de los trámites migratorios a cargo de la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio;

...

XI. Proponer a la persona que tenga el carácter de Comisionado del Instituto Nacional de Migración las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento de los servicios y trámites en materia de regulación y archivo migratorio, así como implementar y ejecutar las acciones aprobadas en dichas materias...”

M





En este aspecto, esta Unidad Administrativa cumpliendo con las atribuciones enunciadas en el RISEGOB, llevó a cabo desde 2019 y hasta el segundo semestre de 2021 trabajos para dar cumplimiento a la recomendación señalada en el ASM, por lo que me permito presentarle el siguiente Informe de actividades, con base en los siguientes puntos y aclaraciones respectivas que se han solicitado por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación.

1. Ante el cambio de normatividad migratoria en noviembre de 2012 en la cual se sustituyó el Manual de Criterios y Trámites Migratorios del IMM por, los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios y, Lineamientos generales para la expedición de visas que emiten las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, se decidió en la DGRAM revisar el contenido de estos lineamientos para que, a partir de ellos se elaboraran Guías orientadas a las personas extranjeras, algunas de ellas en contextos de vulnerabilidad como las mujeres migrantes, que al carecer de documentación con la cual acreditar su estancia regular en el país son susceptibles de verse afectadas en sus derechos humanos.
2. Es importante precisar que, si bien el ASM refiere a Manuales, los cuales suelen ser documentos o compendios con información más extensa, en este caso de trámites migratorios, se consideró por la problemática que ha imperado en dicha materia para las personas extranjeras con la barrera idiomática (para quienes no hablan el español) y tecnicismos que se manejan, la elaboración de Guías, para explicar de forma corta, clara, sencilla y concisa, como realizar ciertos trámites migratorios, por lo que el hacerlo de esta manera ha facilitado no sólo la consulta de la información sino los procedimientos mismos que realizan ante las Oficinas de Atención a Trámites del Instituto.





3. Aclarado lo anterior, con la colaboración de instancias internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Unión Europea (UE), se realizaron los documentos que a continuación se enlistan, con un lenguaje incluyente, no sexista, en la mayoría de los casos, transformando los tecnicismos normativos en expresiones comunes para un mejor entendimiento de los usuarios y traduciendo algunos de éstos a los dos idiomas de mayor demanda por parte de las personas extranjeras: inglés y francés; cumpliendo con ello con la propuesta de mejora, al tener como objetivo disminuir la desigualdad y la vulnerabilidad de la que pueden ser objeto dichas personas ante la falta de información para realizar sus trámites migratorios ante el INM y, otras instancias públicas y privadas. Éstos fueron:

- Protocolo de Atención en México a personas migrantes en flujos masivos y su Plan de Actuación.
- Acceso a los servicios financieros de las personas en contexto de movilidad.
- Constancia de Inscripción de Empleador: trámites de obtención y actualización en español, francés e inglés.
- Derechos laborales de las mujeres migrantes jornaleras.
- Guía de trámites migratorios en español, francés e inglés.

4. Estas Guías se encuentran publicadas en el portal de nuestro Instituto (<https://www.gob.mx/inm>) para consulta y descarga, de las y los usuarios. De igual modo, se ha hecho una difusión a través de las redes sociales del propio INM (Facebook y Twitter), con lo cual se cumple el compromiso de tener publicados éstos y así reforzar la información que requieren para ingresar de forma correcta sus trámites migratorios, sobre todo en lo que respecta a requisitos que les son solicitados para que cumplan con ellos y sean resueltos conforme a derecho corresponda.



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'K'.



5. Adicionalmente, estos documentos se han presentado en diversas reuniones y encuentros, tanto presenciales como virtuales, con organizaciones sociales, organismos internacionales, representaciones extranjeras acreditadas en México y, en las ventanillas de trámites de las Oficinas de Representación y Oficinas de Atención a Trámites, se han colocado a manera de carteles, para entrega a las y los usuarios, principalmente personas extranjeras, promoviendo con ello una difusión más directa con quienes requieren de dicha información.

Finalmente, comentarle que con este trabajo concluimos una primera etapa de elaboración de estos documentos, para dar paso a una segunda fase, en la que se estarán definiendo, desarrollando y publicando guías e información relacionada con el Nuevo Modelo de Gestión de Trámites Migratorios.

RESPETUOSAMENTE

**LIC. ALEJANDRO TAGLE MARROQUÍN,
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN Y
ARCHIVO MIGRATORIO**

c.c.p. Ing. Alfredo Hernández García, Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) en el INM.
c.c.p. Jesús Morales Béjar, Director de Programas y Proyectos Estratégicos del PND en la DGTIC.
c.c.p. Mtra. Cruz Elena García Salgado, Jefa del Departamento de Mejora de la Gestión en la DGTIC.
c.c.p. Fernando Ali Urbina Avendaño, Director de Planeación y Promoción Migratoria.

